

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00399 00

En atención a la solicitud elevada por el demandante (Documento 06 del expediente digital) y en concordancia con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral séptimo de la providencia adiada 16 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que el apoderado de la parte demandante es el profesional del derecho Omar Juan Carlos Suárez Acevedo y no quien se indicó allí.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4bdd0d2c1e79040ea6c48647b40ca97090ac4ac09fe10e6f377c6fdf422
b2c60**

Documento generado en 12/02/2021 12:19:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**